

RESOLUCIÓN

Vista la Orden EDU/10/2022, de 2 de marzo de la Consejería de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de marzo, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para iniciar en el curso escolar 2022/2023, por esta Dirección General, mediante Resolución de 29 de abril de 2022, se procedió al nombramiento de una Comisión de Selección, para, de acuerdo a los puntos séptimo y octavo de la citada Orden, realizar las oportunas propuestas de resolución de las solicitudes presentadas.

En cumplimiento de lo establecido, y de acuerdo al punto séptimo, por la Comisión de Selección se emite un primer informe el 6 de mayo de 2022, en virtud del cual el Director General de Personal Docente y Ordenación Académica mediante Resolución de 11 de mayo de 2022, acuerda la publicación de la relación provisional de solicitudes estimadas de concesión del permiso parcialmente retribuido, ordenadas por antigüedad en el cuerpo docente, fijando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o desistimientos a la concesión del mismo.

Al objeto estudiar las alegaciones y los desistimientos que se hubiesen presentado, de conformidad con lo establecido en el punto octavo de la Orden EDU/10/2022, de 9 de marzo, la Comisión de Selección reunida nuevamente el 1 de junio de 2022, previa convocatoria al efecto, acuerda proponer al Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, la concesión definitiva de los permisos parcialmente retribuidos solicitados, así como la aceptación de los desistimientos presentados.

En consideración a lo expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Conceder el permiso parcialmente retribuido a los funcionarios solicitantes que se relacionan en el Anexo I, ordenados por antigüedad en el cuerpo docente.
2. Aceptar los desistimientos presentados a la concesión provisional del permiso parcialmente retribuido a los funcionarios que se relacionan en el Anexo II.
3. Publicar en la página educativa www.educantabria.es, esta Resolución y comunicar a los interesados, a efectos informativos, mediante un sms al teléfono móvil indicado en la solicitud, la concesión de este permiso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santander, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador



ANEXO I

1. SOLICITUDES DEL PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO CONCEDIDAS

	APellidos y nombre	DNI
1	CORRALES BUSTAMANTE, M. PAZ	***7421**
2	SANTAMARÍA ÁLVAREZ, MIGUEL	***5941**
3	PEÑA SAENZ DE MIERA, MARIA JOSÉ	***5952**
4	PEREZ PÉREZ, MARÍA BELÉN	***1825**
5	CEBRECOS BROGERAS, MARTA	***1960**
6	SAINZ VIRTO, JOSÉ MARÍA	***2254**
7	HERRERO RONDA, RAQUEL	***7429**
8	RÍOS BARTOLOMÉ, CARMEN	***5916**

ANEXO II

2. SOLICITANTES QUE HAN DESISTIDO DEL PERMISO CONCEDIDO

APellidos y nombre	DNI	OBSERVACIONES
SIMO CLAROS, M. NIEVES	**8872***	RENUNCIA-DESISTE DEL PERMISO
PESET CAMINOS, MAGA	**0619***	RENUNCIA-DESISTE DEL PERMISO

